4

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

de las quentas del Marqs del Sr Jurado Dn Martin truio de Deposito
que fue de sus propios y rentas, que parece estan otorgadas ante los señores
Junta y Contadores, por los herederos y interesados en los bienes de dho señor
Jurado en esta forma = La quenta del Sr. Jurado ordin. y eco. de las Carni
zerias del cargo de sus fruidas y percaderas, en que se incluie la porzion de
los conzientos de los lugs, desde primo de hen. de setecientos y uno asta fin de
marzo de setez, y zinco; Y parece importa el cargo setenta y ocho mill ocho
zientos veinte y tres R. y mr; Y la data quarenta y dos mil quinze R. y diez mr.
Y resulta de alcanze Contra dhos hered. Veinte y seis mil ochoz, y ocho R.
y sete mrs = La quenta de los conzientos de los lugs. de esta Ciud. por los dros del
Sr. ordin. R. por Cauezas, Y la Cauezaxe, desde primo de hen. de setez, y uno
hasta fin de Dic. de setez, y quatro, que monta el cargo de lo entrado en
poder dhos. depositario Veinte y quatro mil quatroz, setenta y tres R. y
treinta y dos mrs; De los quales se aplicaron al Sr. Ordin. Doze mill. duz.
y treinta y seis R. y treinta y tres mrs de la mitad dho valor que son por tres
partes de seis; Y al R. por cauezas se aplicaron ocho mill ziento zinquenta
y siete R. y treinta y tres mrs que le tocaron de dos partes de seis de dho valor; Y
a la Renta de sus Cauezaxe, por una parte de seis, se le aplicaron quatro mil
setenta y ocho R. y treinta y tres mrs, en con form. de lo acordado, por esta
Ciudad; Y mill ocho, y zinco R. de resultas a favor de este ayto por dos
rentas personales; En la quenta de lo procedido de la renta de sol a los dos, de
siete de marzo de setez, y uno, hasta que murio, Importa el cargo treinta
y tres mill quatroz, zinquenta y un R. y seis mrs; en que se incluien Catorze
mil ziento veinte y dos R. y diez y ocho mrs, que cobro de los herederos
del Sr Jurado Pedro Villanueua de dho efecto; Y la data monta Diez
y sete mill quinz, nouenta y siete R. y veinte y ocho mrs Y resulta de alcan
ze Contra dhos hered. en ella, quinze mil ochoz, zinquenta y tres R.
y doze mrs = En la quenta de los efectos de los propios, desde 8 de Jul. de setez
y quatro hasta la bisiera de dho año de setez, y zinco, Importa el cargo
zinco quentos ochenta y sete mil ochoz, y diez y nueue mrs; Y la data quatro
quentos nouez, nouenta mill trez, y veinte y seis mrs; Con que resulta de al
canze Contra dhos hered. nouenta y sete mill quatroz, nouenta y tres mrs =
En la de la Renta de sus Cauezaxe desde fin de dic. de mill y setezientos
asta fin de marzo de setez, y zinco, Y importa el cargo treinta y quatro mill
zinquenta y seis R. y treinta y tres mrs; Y la data zinquenta y dos mil quinz
treinta y seis R. y treinta y tres mrs, resultando de alcanze a favor de dhos
herederos Diez y ocho mill quatroz, y ochenta R. = Y asimismo son a
canzados dhos hered. en ocho mil, ziento zinquenta y siete R. y treinta
y tres mrs que pertenezen al arrimio del R. por cauezas, de lo procedido de
los dros de los lugares, desde primero de hen. de setez, y uno, asta fin de dic.
de setezientos y quatro, Como parece de la quenta de ellas = Con que hecho
resumen de dhos cargos y alcanzes, en pro, y en contra, queda de alcanze